



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-74963412-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-74963412-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A. solicita se autorice un nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada FILOTRICIN A / TIROTRICINA - BENZOCAINA; formas farmacéuticas COLUTORIO Y ATOMIZADOR, autorizada por Certificado N° 26.478.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición n° 853/89 de la ex - Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de envase primario de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma INVESTI FARMA S.A. un nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada FILOTRICIN A / TIROTRICINA 0,1 g / 100 ml – BENZOCAINA 5 g / 100 ml; forma farmacéutica COLUTORIO, cuyo envase primario aprobado en lo sucesivo será: FRASCO PET AMBAR CON TAPA DE POLIPROPILENO Y GUARNICION DE POLIETILENO EXPANDIDO RECUBIERTO DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma INVESTI FARMA S.A. un nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada FILOTRICIN A / TIROTRICINA 50 mg / 100 ml – BENZOCAINA 100 mg / 100 ml; forma farmacéutica ATOMIZADOR, cuyo envase primario aprobado en lo sucesivo será: FRASCO PET AMBAR PROVISTO DE VALVULA (BOMBA), PULSADOR Y PICO ATOMIZADOR (APLICADOR BUCAL).

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 26.478 cuando se presente acompañado de esta Disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese, por Mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-74963412-APN-DGA#ANMAT

ab